

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 333 / 03**

Sucre, 17 de Noviembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de abril del año en curso el H. Concejo Municipal emitió la Ordenanza Municipal Nº 29/2003, por la que se aprueba el proyecto de Reordenamiento de la Av. Aledaña a la Av. Estados Unidos y Urbanización Cardenal Maurer, solucionando así los avances a predios municipales que se venían realizando en los terrenos ganados a raíz del poteo de la quebrada de ese sector.

Que, la señora Elizabeth Uribe de Cardozo propietaria del lote identificado con el código catastral D8- M37 – L18 solicita la reconsideración del Art. 2 de la mencionada Ordenanza, arguyendo que la anexión forzosa a la que debe someterse su propiedad perjudica sus intereses por deformar la regularidad de su lote. Que para tomar evidencia de los extremos planteados la Comisión de Planificación realizó una inspección al predio de la impetrante, oportunidad en la que además se tomo contacto con los demás vecinos de esa cuadra, los mismos que se adhirieron verbalmente a la solicitud de la señora Uribe, pues en el proyecto se repite las anexiones generando un ángulo adicional a sus lote, en la visita los vecinos manifestaron su acuerdo con el proyecto sin embargo demandan un ajuste en las anexiones evitando se adicione el ángulo arriba explicado.

Que, la solicitud de la señora Uribe y los vecinos de la cuadra no afectan la esencia del proyecto aprobado, pues tan solo representa un ajuste en el trazo evitando la generación de ángulos que deforman los lotes , aspecto totalmente razonable y por lo tanto factible de ser atendido favorablemente, tal como se demuestra en el plano que hace parte del presente informe.

Que, por lo expuesto en las consideraciones anteriores no será necesario modificar la Ordenanza Nº 29, sino tan solo emitir una Resolución por la que se instruya la corrección en el trazo de las líneas internas de anexión.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades define al Concejo Municipal como la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituyéndose en el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal. Y por lo tanto con las competencias para emitir instrucciones al Ejecutivo a través de la emisión de Resoluciones respectivas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Instruir al Ejecutivo Municipal para que por sus instancias técnicas pertinentes se proceda al ajuste de trazo interno entre lotes evitando la generación de ángulos en sus límites laterales, para que se proceda al los tramites de anexión forzosa de los lotes Identificados con los códigos catastrales D8 – M37 – 18, D8 – M37 – L28, D8 – M37- L27 .

Art.2 La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Torrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Luz Duchén Ortiz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL